



# SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

30 de marzo de 2021

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Narciso Luque Cabrera

Concejales:

D. Antonio Reinoso Tirado

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Rodríguez Moreno

D. Manuel Vicente Zaragoza García

D<sup>a</sup> Consuelo Rodríguez García

D. José Francisco Reinoso Reinoso

No asisten:

D. Modesto Rodríguez Escobar.

Secretario Acctal:

D. Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 30 de marzo de 2021 a las 12:00 horas, se reúnen los señores Concejales expresados al margen, con el fin de asistir a la sesión ordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo fin han sido citados con la antelación y la forma determinada reglamentariamente.

Preside la Sesión Don Narciso Luque Cabrera Alcalde-Presidente y con la asistencia de la Secretaria accidental D<sup>a</sup>. Rocío Morera Márquez.

Acto seguido, comprobado por la Secretaria-Interventora accidental el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que el Pleno se entiende válidamente constituido de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:

### ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.** Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores de Plenos Extraordinarios de 16 de diciembre de 2020, de 18 de enero de 2021 y de 23 de febrero de 2021.

De orden del Presidente se pone de manifiesto las actas de plenos extraordinarios de 16 de diciembre de 2020, 18 de enero de 2021 y 23 de febrero de 2021, las cual son aprobadas por unanimidad de los asistentes a la misma.

**SEGUNDO.** Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

«Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable que fue emitido en fecha 22 de marzo 2021.

Acta de Pleno nº 1

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	17/05/2021 10:50:29	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/05/2021 14:44:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==</a>			



## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el informe de Intervención de fecha 22 de marzo de 2021.

Visto el Informe- Propuesta de Secretaría de fecha 26/03/2021

El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, previa deliberación y por unanimidad de los miembros de la Corporación,

### ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles según lo recogido en el expediente (art. 10.4.3 y 10.10 de la Ordenanza Fiscal del IBI).

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados<sup>1</sup> podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es>.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

**TERCERO:** Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

«Visto el informe de Secretaría de fecha 22 de marzo de 2021, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

<sup>1</sup> De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra Acuerdos provisionales:

— Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales Acuerdos.  
— Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Código Seguro De Verificación:	smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	17/05/2021 10:50:29
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/05/2021 14:44:45
Observaciones		Página	2/28
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==</a>		





# SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento <https://sedecastillejadecampo.dipusevilla.es/> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

**CUARTO:** Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

«Visto que con fecha 22 de marzo de 2021, se inició procedimiento para modificar el precio público por coste hora servicio de ayuda a domicilio, por los siguientes motivos: resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), por al que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº42 de 4 de marzo de 2021).

Visto que con fecha 22 de marzo de 2021, fue emitido informe por parte de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

Visto que con fecha 23 de marzo de 2021, se emitió por los Servicios Técnicos un informe técnico económico sobre la modificación del precio público en relación con el coste y rendimiento del servicio.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el

Acta de Pleno nº 3

Código Seguro De Verificación:	smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	17/05/2021 10:50:29	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/05/2021 14:44:45	
Observaciones		Página	3/28	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==</a>			



## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la modificación en la imposición del precio público por coste hora servicio de ayuda a domicilio.

**SEGUNDO.** Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio. Fijando la siguiente tarifa para la prestación de la hora del servicio de ayuda a domicilio: 14,60€/hora.

**TERCERO.** Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>»

**QUINTO.** Aprobación de las bases y la convocatoria de subvenciones por Concesión directa con carácter excepcional a empresas para el mantenimiento de la actividad económica en el municipio, en el contexto de la emergencia socio-económica provocada por la crisis sanitaria del coronavirus y las medidas decretadas de confinamiento y suspensión de actividades

Visto que con fecha 19 de marzo de 2021, por Providencia de Alcaldía, se consideró conveniente iniciar el procedimiento para concesión de dichas subvenciones.

Visto que con fecha 23 de marzo de 2021 se emitió informe de Secretaría en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

Visto que con fecha 25 de marzo de 2021 se emitió informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Pleno de este Ayuntamiento adopta por unanimidad de sus miembros el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar las Bases que regirán la convocatoria de Subvenciones por Concesión directa con carácter excepcional a empresas para el mantenimiento de la actividad económica en el municipio, en el contexto de la emergencia socio-económica provocada por la crisis sanitaria del coronavirus y las medidas decretadas de confinamiento y suspensión de actividades, con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución, debidamente diligenciado por Secretaría la Secretaría-Intervención.

**SEGUNDO:** Aprobar la convocatoria de subvenciones por Concesión directa con

Código Seguro De Verificación:	smdD4wPhTANVPBTstdWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	17/05/2021 10:50:29
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/05/2021 14:44:45
Observaciones		Página	4/28
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANVPBTstdWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANVPBTstdWQ==</a>		





## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

carácter excepcional a empresas para el mantenimiento de la actividad económica en el municipio, en el contexto de la emergencia socio-económica provocada por la crisis sanitaria del coronavirus y las medidas decretadas de confinamiento y suspensión de actividades

**TERCERO:** Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica e-tablón <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>.

**CUARTO:** Suministrar a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica e-tablón <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>.

**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**SEXTO.** Dar cuenta de la información suministrada a Hacienda a través de la OVEELL sobre Informe de Morosidad Anual (4º Trimestre 2020).

Con el fin de establecer mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago de las Entidades Locales, el artículo 12.2 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad, esto es Tesorería o Intervención, elaborarán un informe anual en el que se evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Dicho informe medirá, para cumplir con este objetivo, el periodo legal de pago como el periodo medio de pago de la Entidad.

En la Orden HAP/2082/2014 se ha introducido un nuevo apartado a dicho artículo, apartado 10, que establece una excepción a dicha obligación de suministro trimestral de información de la morosidad, entre otras, a las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes-

Con fecha 29 de enero de 2021 se suministra la información relativa el Informe Anual de esta Entidad a 31 de diciembre de 2020 a través de la plataforma OVEELL.

**SÉPTIMO.** Dar cuenta de la información suministrada a Hacienda a través de la OVEELL sobre Periodo Medio de Pago (PMP) 4º trimestre 2020.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

Con fecha 31 de enero de 2021 se ha procedido a la comunicación de datos relativos al PMP a proveedores de esta Corporación Local a través de la Oficina Virtual del Ministerio de Economía y Hacienda.

El Pleno queda enterado.

Acta de Pleno nº 5

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	17/05/2021 10:50:29
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/05/2021 14:44:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==</a>		





## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

**OCTAVO.** Dar cuenta de la información suministrada a Hacienda a través de la OVEELL sobre Operaciones de Riesgo Informadas (CIR LOCAL) a 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, precisa la inclusión de información adicional en la CIR-local para poder cumplir con las obligaciones de comunicación señaladas en la misma. Por ello se hace necesario proceder a la actualización de todas las operaciones de riesgo ya existentes en la CIR-local de acuerdo con el nuevo modelo establecido.

Con fecha 31 de diciembre de 2020 se actualizan datos en el CIR LOCAL referidos a esta Corporación Local.

**NOVENO.** Dar cuenta de la información suministrada a Hacienda a través de la OVEELL sobre Comunicación de la Prórroga del Presupuesto 2020.

De conformidad con la obligación de suministro de Información para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con fecha 12 de febrero de 2021 se suministra información relativa a la prórroga del Presupuesto 2020.

El pleno queda enterado.

**DÉCIMO.** Dar cuenta de la información suministrada a Hacienda a través de la OVEELL sobre Seguimiento del Plan de Ajuste del 4º Trimestre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales que cuenten con un Plan de Ajuste, durante su vigencia, deberá remitir antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre información actualizada sobre su ejecución.

Acta de Pleno nº 6

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	17/05/2021 10:50:29
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/05/2021 14:44:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==</a>		





## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Se da cumplimiento a esta obligación con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la OVEELL remitiendo información con fecha 12 de febrero de 2021 correspondiente el 4º Trimestre de 2020 y su actualización en el Portal de la Transparencia.

Asimismo habiendo amortizado la totalidad de la operación de crédito vinculada al plan de ajuste, en comunicación de Hacienda se podrá dar por finalizado marcando esta opción en la aplicación. Por tanto se da por finalizado el seguimiento del Plan de Ajuste y el suministro de información trimestral.

El Pleno queda enterado.

**UNDÉCIMO.** Dar cuenta de la información suministrada a Hacienda a través de la OVEELL sobre Esfuerzo Fiscal 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las Entidades locales, las Entidades locales deberán facilitar, antes del **31 de octubre de 2021**, la información relativa al esfuerzo fiscal que determinen los órganos competentes del Ministerio de Hacienda.

A tal efecto y al igual que años anteriores, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local ha dictado la Resolución de 11 de agosto de 2020, por la que se desarrolla la información a suministrar por las corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal 2019 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

Con fecha 18 de marzo de 2021, este Ayuntamiento suministra la información correspondiente al Esfuerzo Fiscal de los datos referidos a 2019 a través de la OVEELL.

El pleno queda enterado.

**DUODÉCIMO.** Dar cuenta de la información suministrada a Hacienda a través de la OVEELL sobre Información Impositiva Municipal 2021.

Al igual que se ha venido haciendo en ejercicios anteriores, el Ministerio de Hacienda ha habilitado a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, la aplicación que permite la captura de los **Tipos Impositivos municipales aplicables al ejercicio 2021**.

Con fecha 2 de febrero de 2021 se remite oficio R. E. 179 del Ministerio de Hacienda donde se solicita información censal de los principales parámetros determinas de la presión fiscal municipal y provincial para la elaboración de un Plan Estadístico Nacional que recoge la estadística “ Imposición Local: Tipos de gravámenes, índices y coeficientes.

Con fecha 18 de marzo de 2021 este Ayuntamiento suministra la información solicitada a través de la OVEELL.

Acta de Pleno nº 7

Código Seguro De Verificación:	smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	17/05/2021 10:50:29
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/05/2021 14:44:45
Observaciones		Página	7/28
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==</a>		





## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

El pleno queda enterado.

**DÉCIMO TERCERO.** Dar cuenta de la información suministrada a Hacienda a través de la OVEELL sobre Plan Presupuestario a medio plazo 2022-2024.

En cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, este Ayuntamiento ha procedido a remitir al MINHAP a través de la OVEELL los Planes Presupuestarios a Medio Plazo con fecha 14 de marzo de 2021.

El Pleno queda enterado.

**DÉCIMO CUARTO:** Dar cuenta de la información salarial suministrada a Hacienda ISPA 2021

En cumplimiento al artículo 7.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF, y se remite la información Salarial de Puestos de la Administración ISPA 2021 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Pleno queda enterado.

**DÉCIMO QUINTO:** Dar cuenta de los decreto de Alcaldía del nº 634 al 653 de 2020 y 1 al 67 de 2021

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados del nº 634 al 653 de 2020 y 1 al 67 de 2021.

El Pleno queda enterado.

**DÉCIMO SEXTO:**Asuntos urgentes.

No se presentan.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Mociones

### **16.1 Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Castilleja del Campo relativa al etiquetado Nutri-Score del aceite de oliva.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El etiquetado nutricional en España es una competencia del Ministerio de Consumo, el cual ha iniciado un proyecto normativo encaminado a regularlo mediante la puesta en marcha del sistema Nutri-Score.

Acta de Pleno nº 8

Código Seguro De Verificación:	smdD4wPhTAnANVPBTstdWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	17/05/2021 10:50:29
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/05/2021 14:44:45
Observaciones		Página	8/28
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTAnANVPBTstdWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTAnANVPBTstdWQ==</a>		







## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

El etiquetado nutricional frontal es una demanda tanto por parte de los consumidores como de los propios sectores productores. La UE está trabajando con varias iniciativas y normas, pero tiene una voluntad inequívoca de regular este ámbito y armonizar su uso en el conjunto de la UE.

Desde el Gobierno de España se es consciente de las implicaciones que el sistema Nutri-Score puede tener y, por ello, está trabajando para que su adopción no perjudique a alimentos emblemáticos de la Dieta Mediterránea.

Ciertos alimentos singulares, como los Aceites de Oliva Virgen y Virgen Extra (considerados ambos genéricamente como Aceites de Oliva Virgen), deben merecer un tratamiento específico y asignación directa de clasificación A, en dicha escala.

Los motivos que avalan esta propuesta podrían argumentarse desde puntos de vista patrimoniales, de sostenibilidad y de adaptación fisiológica de los habitantes mediterráneos a este alimento, pero, sobre todo, existe una razón nutricional de peso, que hace innecesarios los demás argumentos y que avalan, sin duda, su singularidad. El Aceite de Oliva Virgen es el único alimento que tiene aprobada tres alegaciones saludables, gracias a su composición de ácidos grasos y a la presencia de polifenoles, que son: la disminución del riesgo de enfermedades cardiovasculares, la disminución del estrés oxidativo y ser fuente de Vitamina D. Tales alegaciones son exclusivas de los aceites de oliva, y están refrendadas a partir de la evaluación de la evidencia científica de la European Food Safety Authority, y aprobado y autorizado por el Reglamento 432/2012.

Ninguna clasificación de calidad nutricional puede ir en contra de dos alegaciones saludables aprobadas por la EFSA. Sin embargo, esto no se consigue con el actual algoritmo de Nutri-Score, que clasifica el Aceite de Oliva Virgen en categorías inferiores a la A.

Numerosos estudios científicos avalan al aceite de oliva virgen como la mejor grasa que el ser humano pueda ingerir, en base a sus efectos sobre la salud humana. Por tanto, clasificaciones que lo equiparen a otras grasas, son un engaño manifiesto al consumidor.

El Aceite de Oliva Virgen tiene una presencia prioritaria en las guías alimentarias españolas actuales. Además, está presente en la alimentación desde hace más de 3.000 años y la fisiología humana está perfectamente adaptada a su uso, aprovechando perfectamente los omega 9. La modulación sobre las enzimas y, por consiguiente, la producción de un tipo de tromboxanos, prostaglandinas y leucotrienos, es clara.

La excelencia del Aceite de Oliva Virgen no se puede medir con los parámetros que actualmente maneja Nutri-Score, a menos que el poder antioxidante (por ejemplo) se contabilizara en el mismo.

Acta de Pleno nº 9

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	17/05/2021 10:50:29	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/05/2021 14:44:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==</a>			



## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Con anterioridad, el algoritmo de Nutri-score en Francia, se ha modificado para primar productos alimenticios de sus guías y dietas alimentarias. Por tanto se debe modificar y adaptar dicho algoritmo para que tengan la correcta clasificación del Aceite de Oliva Virgen. En la clasificación actual, los aceites de oliva comparten el mismo grado que el aceite de colza y el aceite de nuez, que no cuentan con las alegaciones saludables demostradas por los aceites de oliva

No sería bueno excluir el Aceite de Oliva Virgen de la clasificación Nutri-Score porque quedarían sin valoración, como otros productos, como es el caso de los que tienen contenido alcohólico, lo que podría ocasionar que el consumidor perciba esta circunstancia como algo negativo. Aplicar la excepción de alimentos con un solo ingrediente, tampoco sería comparativamente adecuado, pues los situaría al nivel de otras grasas vegetales de única procedencia, que no presentan los beneficios para la salud del Aceite de Oliva Virgen, creando de nuevo la confusión en el consumidor.

También debemos tener en cuenta que el Aceite de Oliva Virgen se trata de uno de los alimentos fundamentales de la Dieta Mediterránea, cuyos efectos saludables han sido ampliamente documentados en proyectos como Predimed y Cordioprev, y que, por sus efectos beneficiosos para la salud, ha sido considerada Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.

Tampoco se puede olvidar la importancia que el olivar y la producción del Aceite de Oliva Virgen tienen en la economía de muchas provincias y municipios de Andalucía, siendo numerosas las aportaciones del Aceite de Oliva a la sostenibilidad, a evitar la despoblación, y al enriquecimiento del patrimonio gastronómico y paisajístico de Andalucía.

España es el primer productor mundial de Aceite de Oliva Virgen, con una producción media más de 5 veces superior a Italia, segundo productor mundial. Contamos, además, con 31 figuras de Calidad Diferenciada (Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas) reconocidas por la Unión Europea.

Por todo lo anterior, es necesario un cambio en la clasificación Nutri-Score para que la valoración del Aceite de Oliva Virgen sea considerada como A verde oscuro (la mejor valoración).

El Aceite de Oliva comparte, aunque en menor intensidad, las alegaciones nutricionales del Aceite de Oliva Virgen, por lo que debería reasignarse automáticamente a la clasificación B verde claro de Nutri-Score. Por su lado, el resto de aceites vegetales deben valorarse a partir de C amarillo dependiendo de su composición en ácidos grasos.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Rodríguez

Acta de Pleno nº 10

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	17/05/2021 10:50:29	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/05/2021 14:44:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==</a>			



## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Moreno, D. Antonio Reinoso Tirado, D. José Francisco Reinoso Reinoso y D<sup>a</sup>. Consuelo Rodríguez García del Grupo Socialista.

### ACUERDAN

**PRIMERO.** Instar al Gobierno de España, a realizar cuantas gestiones sean necesarias, ante los órganos gestores del Nutri-Score de etiquetado frontal e información nutricional de los alimentos, para la modificación de la clasificación de los aceites de oliva Virgen Extra, Virgen y Oliva en el etiquetado Nutri-Score, con el objetivo de que su calificación se corresponda con los efectos saludables de su consumo, avalados por la comunidad científica.

**SEGUNDO.** Trasladar el presente al Parlamento de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y al Gobierno de España

### 16.2 Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Castilleja del Campo relativa a la financiación del servicio de ayuda a domicilio.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia establece entre sus objetivos la permanencia de las personas, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida. Se prima, por tanto, la atención de la persona en su propio hogar, de ahí la importancia del Servicio de Ayuda a Domicilio regulado en el artículo 23 de esta Ley.

Por otra parte, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece en los artículos 7.2 y 42.2 que el Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía garantizada y exigible como derecho subjetivo ante la Administración competente por las personas que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente.

En base a todo ello, Andalucía reguló por Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por las Órdenes de 10 de noviembre de 2010 y 28 de junio de 2017, entre otras, el Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo desde entonces uno de los recursos más demandados por la ciudadanía y que más desarrollo ha tenido en la Comunidad Autónoma.

Andalucía apostó desde el primer momento por esta prestación, siendo la Comunidad Autónoma donde más personas la perciben y donde el peso de esta prestación es mayor; a 31 de diciembre de 2020 en Andalucía, 101.049 personas tienen reconocido el derecho al Servicio de Ayuda a Domicilio dentro del sistema de dependencia, lo que supone el 40% de las prestaciones reconocidas en toda España que atiende a 253.202 personas.

El Sistema de la Dependencia genera en Andalucía más de 43.000 puestos de trabajo directos casi el 18% del total nacional. Especialmente, la ayuda a domicilio es una prestación que ha creado un gran número de puestos de trabajo, mayoritariamente de

Código Seguro De Verificación:	smdD4wPhTAnANVPBTstdWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	17/05/2021 10:50:29	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/05/2021 14:44:45	
Observaciones		Página	11/28	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTAnANVPBTstdWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTAnANVPBTstdWQ==</a>			



## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

mujeres en el ámbito rural, consolidando la presencia en el territorio de empleo y atención de calidad. Sin embargo, las condiciones laborales de las auxiliares de ayuda a domicilio, a menudo, se trasladan a los medios de comunicación debido a los incumplimientos del convenio colectivo estatal, el retraso en el pago de salarios, la falta de estabilidad laboral y, en algunos casos, la reducción del número de horas en sus contratos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 15 y 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que pueden gestionarlo de forma directa e indirecta; correspondiendo su financiación, en el supuesto de personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, a la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las propias personas usuarias del mismo.

Esta financiación se articula a través de convenios de colaboración suscritos entre la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales, en municipios con población superior a 20.000 habitantes, o las Diputaciones provinciales, y en los que se determinan la forma de realizar las transferencias correspondientes a las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A los efectos de financiación del Servicio de Ayuda a domicilio, el coste/hora máximo del mismo quedó fijado por la Junta de Andalucía en 13 euros/hora, estableciéndose que el coste/hora podrá ser objeto de revisión mediante resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sin embargo, este coste/hora no ha aumentado en todos estos años, principalmente motivado por los recortes producidos en la financiación que dejó de recibir esta Comunidad Autónoma por parte de los reales decretos del gobierno del Partido Popular del año 2012. En ellos, bajo la excusa de garantizar la sostenibilidad del sistema, el gobierno del Partido Popular, debilitó el sistema de dependencia, disminuyendo la intensidad de la acción protectora con menor número de horas de ayuda a domicilio, lo que ha venido suponiendo un grave perjuicio a la población usuaria.

Estos recortes han sido revertidos en los primeros presupuestos del gobierno de progreso para el ejercicio 2021, lo que va a suponer una aportación para Andalucía que va a alcanzar los 400 millones de euros desde el gobierno de España, con un incremento previsto de 122, 6 millones de euros para la anualidad 2021. Estas cantidades serán además complementadas con incrementos similares en los años 2022 y 2023, fruto del plan de choque para dependencia.

Uno de los avances, aunque insuficiente, más importante para las condiciones laborales de las profesionales del Servicio de Ayuda a Domicilio, ha sido el previsto en el *VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal*, que aprobó, con fecha 28 de febrero de 2019, la revisión y tablas salariales 2019.

La congelación del precio hora de los ejercicios 2019 y 2020 está generando un grave problema para las Corporaciones Locales, la mayoría de las cuales no pueden ni deben asumir la diferencia entre la financiación recibida por parte de la Junta de Andalucía, y el coste real del servicio, que debe garantizar la total cobertura de los costes salariales, además del beneficio industrial, entre otros.

Acta de Pleno nº 12

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	17/05/2021 10:50:29	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/05/2021 14:44:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==</a>			



## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

El Gobierno de la Junta de Andalucía desde 2019 ha permanecido ajeno a estos procesos sin haber dado respuesta a las demandas de la Administración Local y sin cumplir la obligación de la financiación del servicio de Ayuda a domicilio, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

Tras meses de reivindicación, en el debate sobre el Estado de la Comunidad el Presidente de la Junta de Andalucía se comprometió a asumir la subida del precio/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio. Este anuncio se ha vuelto a realizar en el Consejo de gobierno de 19 de enero, estableciendo la actualización del precio hora en 14,6 euros, pese a las iniciativas registradas por el grupo socialista donde hemos solicitado insistentemente la necesidad de fijar el coste/hora en 16 euros a partir de 1 de enero de 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023, a fin de garantizar la viabilidad de este servicio. A esto hay que añadir que el propio Partido Popular, reivindicaba en 2018, con el Partido Socialista en el gobierno andaluz, una ayuda a domicilio de 18 euros la hora, y todo ello antes de la entrada en vigor del convenio colectivo en enero de 2019.

Como reacción a este anuncio del Consejo de Gobierno, sindicatos y patronales (CCOO, UGT, CECUA, FAECTA, ASADE y AESTE) han considerado "manifiestamente insuficiente" la cantidad de 14,60 euros por hora para mejorar las condiciones de los gestores y profesionales de la dependencia. Argumentan que "son más de 35.000 auxiliares de ayuda a domicilio las que hacen posible este servicio, siendo mayoritariamente mujeres, para las que, en la mayoría de casos, supone su renta principal". Destacan, asimismo, que estas profesionales están desarrollando "un trabajo imprescindible en la protección, atención y cuidado de las personas dependientes andaluzas y merecen la adecuada valoración de su trabajo". Los agentes sociales reivindican la necesidad de "un plan de futuro de financiación justa".

El presidente de la FAMP también ha calificado de "cicatera" la subida de la hora del servicio de ayuda a domicilio anunciada por la Junta, la cual "es insuficiente y no se ajusta a las necesidades reales de financiación que requiere la imprescindible y urgente mejora de las condiciones salariales y laborales de estos trabajadores, máxime después de estos meses de pandemia donde han demostrado más que nunca su valía, entrega y profesionalidad". A toda la situación explicada anteriormente debemos sumar el incremento de costes provocados por la COVID-19, que ha dejado exclusivamente en manos de las propias empresas la provisión de EPIs, obligando a Ayuntamientos y Diputaciones a responder ante la falta de previsión del Gobierno Andaluz.

Ante esta realidad, la administración andaluza debe tomar medidas y actuar con prontitud garantizando la sostenibilidad de este importante recurso, cumpliendo con sus obligaciones legales y haciéndose eco de las reivindicaciones de los Ayuntamientos y Diputaciones, realizadas a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, que ven con auténtico temor la falta de respuesta de la administración autonómica, así como la urgente necesidad de alcanzar un gran acuerdo social y político para el mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía. Llama la atención que una semana después del anuncio de subida del Consejo de Gobierno aún no se haya publicado el precio, ni se haya establecido cómo y cuándo se van a mejorar las condiciones salariales y laborales de estas trabajadoras.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Rodríguez Moreno, D.

Acta de Pleno nº 13

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	17/05/2021 10:50:29	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/05/2021 14:44:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==</a>			



# SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Antonio Reinoso Tirado, D. José Francisco Reinoso Reinoso y D<sup>a</sup>. Consuelo Rodríguez García del Grupo Socialista.

## ACUERDAN

**PRIMERO.** Insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- Financiar el 100% del coste real del servicio de ayuda a domicilio, y transferir a los Ayuntamientos, de más de 20.000 habitantes, y a las Diputaciones Provinciales, la cuantía total y completa para la íntegra financiación de este servicio por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, fijando para ello el coste/hora en 16 euros a partir de 1 de enero de 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023, a fin de garantizar la viabilidad de este recurso para las personas en situación de dependencia.
- Garantizar que en los futuros convenios de colaboración que se suscriban con las Administraciones Locales, se garantice el 100% de dicho coste, incorporando la fórmula jurídica que permita que el futuro aumento en el coste/hora pueda revertir de forma directa en la mejora de las condiciones laborales y salariales de los trabajadores y trabajadoras del sector.
- Convocar de forma urgente a centrales sindicales y empresariales del sector de la dependencia, así como a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, con el objetivo de elaborar una planificación de actualización del precio/hora y un análisis de la repercusión de ésta en la creación, la estabilidad y la calidad en el empleo, mediante los que se puedan evaluar las condiciones de seguridad y salud laboral, y las actuaciones de inspección que se consideren necesarias en la gestión del Servicio.
- Trasladar el presente acuerdo a la Diputación Provincial, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias

### **16.3 Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Castilleja del Campo relativa al 8 de marzo, por un futuro igualitario.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como cada 8 de marzo, nos sumamos a la reivindicación del Día Internacional de las Mujeres y reiteramos nuestro firme compromiso con la consolidación de la igualdad entre mujeres y hombres, plena y efectiva, esencial para el avance de nuestra sociedad y la mejora de nuestra democracia.

Este 2021, Naciones Unidas ha elegido como lema para este día “Por un futuro igualitario en el mundo de la Covid-19”. Hace ya un año que un hecho doloroso e insólito para nuestra generación alteró y oscureció nuestras vidas. Una pandemia mundial, una crisis sanitaria que ha conllevado otra realidad social y económica. Durante la pandemia las mujeres han estado en primera línea, desempeñando un papel extraordinario. Como trabajadoras en el ámbito sanitario, la ciencia y la investigación, desde los servicios esenciales, pero también

Acta de Pleno nº 14

Código Seguro De Verificación:	smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	17/05/2021 10:50:29	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/05/2021 14:44:45	
Observaciones		Página	14/28	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==</a>			



## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

asumiendo la responsabilidad de los cuidados en el ámbito privado.

Esta crisis ha afectado más a las mujeres. Son las que más han perdido sus empleos, sus empresas, o sufrido un ERTE. Ellas han soportado los efectos de la pandemia teniendo que compaginar las clases de sus hijos e hijas, la atención a sus padres o abuelas, el trabajo profesional y las tareas del hogar. Todo ello, a costa de su propia carrera laboral y su bienestar. Y, sin olvidar, a todas aquéllas que han sufrido la tortura añadida de ser víctimas de violencia de género.

Uno de los principales retos es sin duda la libertad económica de las mujeres, garantizando derechos laborales, donde se produce una de las mayores desigualdades que viven las mujeres. Porque sin independencia económica no hay libertad posible. Para luchar contra la brecha salarial, la precariedad y la discriminación en el acceso al empleo y la promoción profesional, porque el empleo precario sigue teniendo rostro de mujer, incluso en el ámbito de lo público. Y porque cuando se desmantelan servicios sociales, educativos, sanitarios o de dependencia, las primeras perjudicadas son las mujeres.

Tal como expresa Naciones Unidas, la crisis ha puesto de relieve tanto la importancia fundamental de la contribución de las mujeres en todos los ámbitos, como las cargas desproporcionadas que soportan. La pandemia ha agravado la situación de las mujeres y ha constatado todo lo que aún nos queda por avanzar en el camino de la igualdad, ya que las mujeres siguen infrarrepresentadas en los espacios de poder y de toma de decisiones.

Las socialistas y los socialistas de Andalucía defendemos que hay que ser proactivos para acabar con esta realidad. Desde nuestras respectivas responsabilidades en el ámbito del municipalismo somos conscientes que necesitamos medios tanto humanos como económicos para salir de esta grave crisis y para conseguir que nadie se quede atrás, y ahora se abre una ventana de oportunidad a través de los fondos europeos para la recuperación que nos posibilitarán presupuestar y llevar a cabo inversiones en nuestros municipios que generen empleo estable para mujeres y jóvenes y ofrezcan nuevas oportunidades para nuestros municipios.

Las socialistas y los socialistas de Andalucía mantenemos una perspectiva europea e internacionalista en nuestros planteamientos. Por eso, defendemos la necesidad de impulsar el fortalecimiento de la agenda europea por la igualdad, de incrementar los recursos en las políticas de igualdad de género y de elevar las exigencias en la normativa comunitaria para el avance de las mujeres europeas. Asimismo, y a pesar de las discriminaciones que hoy existen, seguiremos luchando por las mujeres que en algunos países aún no han alcanzado ni siquiera la igualdad formal con los hombres. Velaremos por los derechos humanos de las mujeres y niñas en todo el mundo, reclamando estrategias internacionales que combatan la mutilación genital femenina o los matrimonios forzados de niñas. Los y las socialistas nos comprometemos con millones de mujeres en el mundo que aún tienen negado el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo.

A toda la ciudadanía le decimos alto y claro, que no hay punto de retorno, que el feminismo es imparable y ha demostrado que tiene una fuerza poderosa y transversal. Se han conquistado espacios y derechos sobre los que no hay opción de repliegue ni retroceso. No daremos ni un paso atrás. Quienes pretendan hacernos retroceder, tendrán enfrente a las y los socialistas.

Somos conscientes de todos los desafíos y objetivos que quedan por alcanzar. Por ello, este 8 de marzo no podemos dejar de mencionar que este año conmemoramos los 90 años de la conquista del voto de las mujeres en este país, que debemos agradecer a la valentía y al

Acta de Pleno nº 15

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	17/05/2021 10:50:29	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/05/2021 14:44:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==</a>			



## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

arroyo de Clara Campoamor. Una efeméride anegada en el fango de los cuarenta años de dictadura franquista pero que supuso un cambio sin vuelta atrás. Con el voto femenino completamos nuestra democracia. Con la democracia, las mujeres fueron desde el primer momento conscientes de que tenían ante ellas una extraordinaria oportunidad y que era fruto de lo que habían trabajado otras antes. Clara vino de la mano de Pardo Bazán, de Concepción Arenal, y de tantas otras mujeres que la precedieron.

El Gobierno actual de la Junta de Andalucía, cada vez que negocia un presupuesto con la extrema derecha, entrega a cambio avances y derechos de las mujeres. Moreno Bonilla es un presidente ausente y en manos de VOX, que además ignora sistemáticamente las legítimas reivindicaciones de las mujeres andaluzas.

Las mujeres y hombres socialistas defenderemos el cumplimiento de nuestro Estatuto de Autonomía y de nuestras leyes a favor de la igualdad de género, que deben profundizar en la igualdad real y efectiva, con enfoque de género de forma transversal, en toda la Comunidad y en todos los municipios andaluces. Por ello, seguiremos demandando un Plan de igualdad en el ámbito del empleo, que luche contra la precariedad laboral, también en el ámbito de la administración andaluza; un plan especial extraordinario para abordar la problemática de la desigualdad salarial entre mujeres y hombres; un Plan de conciliación y corresponsabilidad que contribuya a eliminar que las mujeres sigan llevando la doble carga, familiar y laboral; y planes de empleo para los Ayuntamientos.

Para conseguir lo anterior, es imprescindible un gran pacto por las mujeres andaluzas, en el marco del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres (CAPM) donde están representadas más de 2.200 asociaciones de mujeres de toda Andalucía, que permita reforzar y mantener las líneas de ayudas y subvenciones al tejido asociativo de mujeres, defendiendo el papel social indispensable que realizan en los avances sociales, sin recortes ni reproches, con políticas feministas que den respuesta a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, en cumplimiento de las leyes vigentes en nuestra comunidad autónoma.

Las socialistas y los socialistas de Andalucía tenemos nuestra esperanza en el Gobierno de progreso en España, porque sabemos que estos años serán muy duros y difíciles para las mujeres de esta tierra. Existe una amenaza significativa de reversión de los logros feministas que tanto esfuerzo costó conseguir. Pero aun así, sabemos que la sociedad andaluza está comprometida con el cambio social que impulsa el feminismo y por tanto el 8 de marzo, las mujeres y los hombres socialistas defenderemos en todos los municipios los derechos de las mujeres y niñas y la igualdad de género.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Rodríguez Moreno, D. Antonio Reinoso Tirado, D. José Francisco Reinoso Reinoso y D<sup>a</sup>. Consuelo Rodríguez García del Grupo Socialista.

### ACUERDAN

Acta de Pleno nº 16

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	17/05/2021 10:50:29	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/05/2021 14:44:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==</a>			





## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

**PRIMERO.** El Excmo. Ayuntamiento de Castilleja del Campo se muestra favorable a apoyar al movimiento feminista de Andalucía, a las asociaciones de mujeres en sus reivindicaciones, y a sumarse a reivindicar el día 8 de marzo, como prueba del avance de las mujeres, sin renunciar a las conquistas conseguidas.

**SEGUNDO.** Reconocer el papel y la contribución de las mujeres andaluzas en el contexto laboral, social y económico generado por la pandemia del COVID-19.

**TERCERO.** Impulsar acciones encaminadas al reconocimiento del 90 aniversario de la conquistas del voto de las mujeres.

**CUARTO.** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- a) Desarrollar íntegramente la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en vigor desde el 16 de octubre de 2018, para la puesta en marcha real y efectiva de los derechos de las mujeres de Andalucía.
- b) Poner en marcha un plan especial extraordinario de empleo, así como Planes especiales de Empleo destinados a los Ayuntamientos para disminuir el desempleo femenino, garantizar un empleo de calidad, no precarizado, con jornadas a tiempos completos y promoción laboral, a fin de facilitar la libertad económica de las mujeres.
- c) Articular actuaciones de apoyo a la igualdad en el fomento del empleo, que dignifiquen las tareas de cuidados profesionales mediante la formación, la mejora salarial e incentivos públicos para la contratación, y establecer medidas concretas de vigilancia en el cumplimiento de las normativas ya existentes sobre igualdad en el ámbito laboral en todas las empresas que tienen alguna vinculación con la Junta de Andalucía.
- d) Fomentar y apoyar administrativa y financieramente las iniciativas emprendedoras de las mujeres en el trabajo autónomo y los proyectos de autogestión, la economía ecológica, así como incentivar proyectos de empresas de economía social liderados por mujeres y promover la mayor participación de éstas como socias de las empresas de economía social, estableciendo medidas de discriminación positiva en los incentivos a las nuevas incorporaciones, así como implantar incentivos a la conciliación de la vida familiar y laboral de las mujeres socias trabajadoras o de trabajo en una cooperativa o sociedad laboral, y de las mujeres autónomas, entre otras medidas.
- e) Establecer una agenda económica y social para la Igualdad cuyo carácter transversal permita avanzar a la mujer en los ámbitos laboral, social y de fomento del empleo, convirtiendo a Andalucía en referente en la igualdad laboral entre mujeres y hombres.

Acta de Pleno nº 17

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	17/05/2021 10:50:29	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/05/2021 14:44:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==</a>			



## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

- f) Racionalizar los horarios como factor de mejora del modelo productivo, promoviendo acciones que favorezcan el cambio hacia dicha racionalización horaria y adoptando medidas de racionalización y flexibilización de horarios en el ámbito empresarial.
- g) Potenciar y ampliar las medidas específicas para la formación profesional, las condiciones de trabajo, acceso al mercado laboral y mantenimiento del empleo de las mujeres, en atención a su especial situación, así como todas aquellas medidas que atiendan a la conciliación a la vida personal y laboral de las personas cuidadoras de familiares, evitando la profundización en el rol de la mujer como cuidadora y potenciando la profesionalización.
- h) Garantizar, a través de políticas activas de empleo y planes de empleo, la inserción laboral de las mujeres, especialmente las más vulnerables: víctimas de violencia de género, mujeres con discapacidad, mujeres al frente de familias monoparentales, víctimas de trata y explotación sexual, migrantes y racializadas, entre otras.
- i) Poner en marcha en el plazo más breve posible el Plan de Igualdad de Hombres y Mujeres en el ámbito del empleo, incluido el sector público de Andalucía, para luchar contra la precariedad laboral; la problemática de la “brecha” salarial entre hombres y mujeres; y para reforzar y mejorar los sectores feminizados de la administración andaluza, especialmente en el ámbito de la educación, la sanidad, servicios sociales y dependencia. También, se establecerá un Plan de conciliación y corresponsabilidad que contribuya a eliminar que las mujeres sigan llevando la doble carga, familiar y laboral.
- j) Exigir a todos los sectores de la Administración Pública de la Junta Andalucía, incluidas las entidades instrumentales, la aprobación a la mayor brevedad de su propio Plan de Igualdad para cada centro u organismo, a fin de medir las brechas de género y proponer las iniciativas que permitan la igualdad de género.
- k) Poner en marcha un programa formativo especializado en igualdad de género para las personas empleadas públicas, programa que recoja una formación básica, progresiva y permanente en el empleo público, en materia de igualdad de mujeres y hombres, con enfoque feminista y transformador de los roles tradicionales de género, a fin de hacer efectiva la integración de la perspectiva de género en la actuación administrativa.
- l) Poner en marcha el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, con especial incidencia en las mujeres del ámbito rural, mujeres jóvenes y mujeres en riesgo de exclusión.
- m) Crear, en el plazo más breve posible, el Observatorio Andaluz de la Igualdad de Género, en todos los ámbitos de la sociedad, con especial incidencia en el empleo público y privado.

Acta de Pleno nº 18

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	smdD4wPhTAnANVPBTstdWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	17/05/2021 10:50:29	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/05/2021 14:44:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTAnANVPBTstdWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTAnANVPBTstdWQ==</a>			



## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

- n) Ampliar la creación y financiación de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM), garantizando la estabilidad de los recursos especializados y la formación de las y los profesionales.
- o) Poner en marcha el Plan integral para la Erradicación de la Trata y la Explotación Sexual de mujeres y niñas, que incorpore campañas de información y sensibilización.
- p) Incrementar la creación de centros infantiles 0-3 años, para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, a fin de garantizar la universalización.
- q) Incrementar y mejorar las condiciones laborales y financieras de los servicios de apoyo en el ámbito educativo, aulas matinales y comedores escolares, para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, a fin de garantizar la universalización de estos recursos.
- r) Incrementar y mejorar las condiciones laborales y financieras de los servicios de atención a la dependencia, a recuperar el respiro familiar para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, y a mejorar las condiciones de la ayuda a domicilio, el número de horas y el precio hora, con el objetivo de optimizar las condiciones laborales y salariales de estas trabajadoras.
- s) Impulsar, mantener, financiar y garantizar, las políticas de promoción y acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, especialmente el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo; y a garantizar el pleno derecho de las mujeres a las técnicas de reproducción humana asistida, independientemente de su estado civil, orientación sexual, procedencia o identidad.
- t) Impulsar un gran Pacto por las Mujeres Andaluzas en el marco del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.
- u) Impulsar los cambios estructurales necesarios, a través de los fondos europeos, para que se logre una igualdad real y efectiva.

QUINTO. Trasladar los presentes acuerdos a la Diputación Provincial, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

### **16.4 Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Castilleja del Campo para respaldar la elaboración por parte del Gobierno y las Comunidades Autónomas de un Plan estratégico que implique “ Una política agraria común (PAC) para todos”.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Política Agraria Común (PAC) ha contribuido de forma sustancial a **construir** lo que

Acta de Pleno nº 19

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	smdD4wPhTANVPBTstdWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	17/05/2021 10:50:29	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/05/2021 14:44:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANVPBTstdWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANVPBTstdWQ==</a>			



## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

hoy es la **Unión Europea**. Desde su introducción en 1962, ha sido un elemento crucial como garante de la **seguridad alimentaria** de los países comunitarios, ya que supone un respaldo importante a la producción de alimentos sanos, de calidad, variados y asequibles para el abastecimiento de casi 450 millones de habitantes europeos.

La PAC es necesaria, porque la renta de la actividad agraria se encuentra muy por debajo de la renta del resto de sectores productivos. Pero se trata de una política que no sólo favorece a los agricultores y ganaderos, sino que aporta grandes **beneficios a toda la sociedad** en su conjunto. Además de garantizar la seguridad alimentaria, la actividad agraria contribuye a la **vertebración del medio rural** –más del 88 % del territorio europeo-, a **luchar contra el cambio climático** y a la **preservación del medio ambiente**.

A lo largo de su **historia**, la PAC ha experimentado varias modificaciones con el fin de **adaptar** sus medios e instrumentos **a la situación y necesidades** de la población europea **de cada momento**. Si, en el origen, su objetivo principal era dar de comer a una Europa que había sufrido escasez de alimentos en el periodo de posguerra, a partir de 1992, cuando ya era excedentaria, se produjo una inflexión y pasó de la protección de los precios al sistema de ayudas compensatorias a la renta. En 2003, se hizo una reforma hacia una PAC basada en ayudas disociadas y, en 2013, se adoptó un enfoque más global e integrado en el que ya se apuntaba la revinculación de los instrumentos a objetivos específicos y a la eliminación de cualquier referencia histórica. En España, no se abordó el cambio en profundidad, de manera que la distribución actual de las ayudas directas presenta muchas ineficacias debido a un proceso de convergencia insuficiente.

El trabajo sobre la PAC posterior a 2020 se inició en una reunión informal celebrada en mayo de 2016 bajo presidencia neerlandesa. Desde entonces, las sucesivas presidencias del Consejo Europeo han dado continuidad a este proceso que ha promovido una profunda **reflexión** en torno a los principales **desafíos** a los que se enfrenta Europa en materia agraria en los próximos años: las **prácticas comerciales desleales** en la cadena agroalimentaria, el **cambio climático** y los **recursos hídricos**, la **gestión de riesgos** e, incluso la función de los **pagos no disociados**, entre otros.

Fruto de ese proceso europeo de reflexión, podremos contar con una PAC a la medida de las necesidades del siglo XXI. Las novedades más importantes son la sustitución de

Acta de Pleno nº 20

Código Seguro De Verificación:	smdD4wPhTAnANVPBTstdWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	17/05/2021 10:50:29
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/05/2021 14:44:45
Observaciones		Página	20/28
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTAnANVPBTstdWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTAnANVPBTstdWQ==</a>		





## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

requisitos por **objetivos** y la obligación de elaborar un **Plan Estratégico nacional** que señale el camino para la consecución de esos objetivos comunes.

Los **nueve objetivos** que fija la nueva PAC se articulan en torno a tres ámbitos de actuación. En el plano **económico**, se persigue la garantía de unos ingresos justos, el incremento de la competitividad y el reequilibrio entre los eslabones de la cadena agroalimentaria. En el aspecto **medioambiental**, las directrices están orientadas a la acción contra el cambio climático, la protección del medio ambiente y la preservación del paisaje y la biodiversidad. Y en materia **social**, la pauta es la creación de condiciones para el relevo generacional, para las zonas rurales vivas, además de la protección de la calidad y salubridad de los alimentos. El **conocimiento** y la **innovación** constituyen un décimo objetivo de carácter transversal que no sólo va a suponer un elemento coadyuvante en el logro de todos los demás, sino que puede ser el trampolín para un salto cualitativo en nuestro sistema agroalimentario.

Ahora, es el **momento del culminar el Plan Estratégico** para la aplicación de la PAC y para el logro de esos objetivos en España. Tras **dos años de trabajo** en estrecha colaboración con las comunidades autónomas, las organizaciones del sector y la sociedad civil, se han detectado las necesidades y los retos que tiene que afrontar el medio agrario para asegurar la prosperidad de su futuro.

**Contamos**, por primera vez desde hace décadas, con un **estudio** y **conocimiento** exhaustivo y profundo de nuestro sistema agrario. **Contamos** con los **medios financieros** para emprender esa necesaria transición hacia un modelo actualizado, ya que, sumando fondos europeos, estatales y autonómicos, vamos a disponer de más de **50.000 millones de euros** (47.724 de ellos procedentes del presupuesto europeo) en siete años. Disfrutamos, por tanto, de una **oportunidad única** para que España se dote de una política agroalimentaria y de desarrollo rural propia.

**Andalucía**, que cuenta con el sector agrario más potente de España, con una cuarta parte del valor de producción y un tercio del valor añadido, y más de un tercio de todos los beneficiarios de la PAC de nuestro país, debe jugar un papel destacado en la negociación de la futura PAC.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	17/05/2021 10:50:29	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/05/2021 14:44:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==</a>			



## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Por todo lo expuesto y en aras de una PAC coherente con los cambios y transformaciones que nos exige el actual momento histórico, el Grupo Socialista de Castilleja del Campo solicita al pleno de este Ayuntamiento **tomar el acuerdo** de instar al Gobierno de España y a las comunidades autónomas para que la elaboración del **Plan Estratégico nacional de aplicación de la PAC en España** se base en las características que se enumeran a continuación:

- **Tenga en cuenta la diversidad productiva** de España y de Andalucía.
- **Equilibrio** entre la **sostenibilidad medioambiental** y **económica** de las explotaciones.
- Apoyo a las **personas que más dependen de la actividad agraria**, en especial de la **agricultura y ganadería profesional y familiar**, pero también a **pequeños agricultores pluriactivos** que juegan un importante papel social y medioambiental en muchas zonas rurales de nuestro país.
- Un diseño más **justo y equitativo** de las **ayudas directas** que mejore su **eficacia, orientación y distribución**. Para ello se debe contar, entre otras medidas, con un pago redistributivo que se financie de la limitación de los pagos a los grandes beneficiarios y de la ayuda básica a la renta, de forma que permita la consiguiente redistribución entre la gran clase media de la actividad agraria española.
- Un modelo más sencillo de **regionalización**, pero que tenga en cuenta la **diversidad productiva** y los diferentes **usos** de nuestro país.
- Una mayor **ambición medioambiental** que remunere, a través de **eco esquemas** y otros incentivos, a los productores que pongan en marcha las mejores prácticas para la arquitectura verde.
- Incremento de la **inversión en I+D+i**, nuevas **tecnologías y digitalización**, además del refuerzo en formación y asesoramiento, para lograr una agricultura más **competitiva y sostenible**.
- Creación de condiciones propicias para el **relevo generacional** y la incorporación de **mujeres y jóvenes** a la actividad agraria y al ámbito rural.

Por otro lado, se debe aprovechar el período transitorio hacia la nueva PAC, es decir los años 2021 y 2022, para reducir la discriminación histórica de prácticamente la mitad de los beneficiarios que vienen cobrando ayudas por debajo de lo que les corresponde en su región de pago básico.

Acta de Pleno nº 22

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	17/05/2021 10:50:29	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/05/2021 14:44:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==</a>			



## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Lo que es justo y razonable es que dos agricultores que hacen lo mismo, en las mismas circunstancias agronómicas, cobren la misma ayuda.

En este sentido, el Real Decreto 41/2021 proporciona un avance paulatino para que en 2021 no haya ningún beneficiario por debajo del 70% del valor medio de su región de pago básico.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Rodríguez Moreno, D. Antonio Reinoso Tirado, D. José Francisco Reinoso Reinoso y D<sup>a</sup>. Consuelo Rodríguez García del Grupo Socialista.

### ACUERDAN

- Apoyar la convergencia interna durante el período transitorio.
- No abandonar el diálogo de la negociación de la futura PAC, que será crucial para el sector agrario.
- Negociar una convergencia interna para los años 2022 a 2027, que tenga en cuenta todo el período y los objetivos que establezca el reglamento comunitario y que sea beneficiosa para la gran mayoría de agricultores y ganaderos de Andalucía.
- Apoyar un pago redistributivo con financiación suficiente que permita compensar a los agricultores con menor base territorial.

### 16.5. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Castilleja del Campo relativa a apoyo urgente al sector Aeroespacial Andaluz, a sus empresas y trabajadores en general, y en especial a los trabajadores de Aeronova

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La industria aeronáutica andaluza ha sido y es un elemento determinante en el desarrollo socioeconómico de nuestra Comunidad. En palabras del Consejero competente del sector aeroespacial en Andalucía, el consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades Rogelio Velasco, este sector tiene "**carácter estratégico**", destacando su "alto valor añadido, su gran capacidad exportadora y su capacidad para generar empleo altamente cualificado y de calidad". Por ello, en el pasado 17 de diciembre

Acta de Pleno nº 23

Código Seguro De Verificación:	smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	17/05/2021 10:50:29	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/05/2021 14:44:45	
Observaciones		Página	23/28	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==</a>			



## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

de 2020, en la clausura de la primera edición del evento sobre industria aeroespacial, innovación, tecnologías y economía digital Space & Industrial Economy 5.0 Sevilla Virtual Summit, brindaba el apoyo de la Administración autonómica para "garantizar que siga siendo uno de los segmentos industriales con un mayor componente tecnológico y de arrastre de las empresas de su entorno", basándose en que **"Andalucía tiene mucho que aportar"**, teniendo en cuenta que la comunidad es uno de los polos aeroespaciales más importantes de Europa.

En contraste con estas palabras, día a día comprobamos como desde el Gobierno andaluz no toma ninguna iniciativa ante las demandas de empresas del sector aeronáutico andaluz, que ya empiezan atravesar dificultades que se están manifestando en forma de expedientes de regulación de empleo sobre sus trabajadores, y que pone en evidencia la ausencia total por parte del Gobierno de Moreno Bonilla de políticas industriales que ayuden a controlar las deslocalizaciones que se están produciendo y se pueden producir en Andalucía, como es el de la Multinacional andaluza Abengoa.

Observamos que empresas como las llamadas Tier1 están sufriendo ya las reestructuraciones en sus plantillas ante la contemplación impasible de la administración andaluza que niega la realidad del sector, de sus empresas tractoras y de las consecuencias que estas provocaran como fichas de dominó sobre las empresas auxiliares.

Los trabajadores de Alestis fueron los primeros en sufrir estas dificultades. Ahora lo son los trabajadores de Aernnova que tienen un ERE encima de la Mesa planteado por la dirección de la empresa sobre 86 trabajadores (45% del total de sus trabajadores) y que ya a partir del día 1 de febrero se ha cobrado el despido de 23 de sus trabajadores, hecho este que ha hecho que la práctica totalidad de sus más de 180 trabajadores secunden una huelga indefinida que dura ya más de 60 días.

Por todo ello, desde el Ayuntamiento de Castilleja del Campo consideramos que se deben poner en marcha acciones necesarias para frenar los efectos que ya están provocando las dificultades y la transformación de un sector aeroespacial de tanta importancia para Andalucía, así como preparar el futuro ante las dificultades que se ciernen sobre la totalidad del mismo. Porque estamos ante un sector fundamental en la configuración del tejido empresarial y del empleo de Andalucía, y en especial de las provincias de Sevilla y Cádiz, que propicia una industria de alto valor añadido, internacionalizada, generadora de empleo de calidad que es ocupado por trabajadores cualificados, y que es base de una industria auxiliar amplia y diversificada.

Acta de Pleno nº 24

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	17/05/2021 10:50:29	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/05/2021 14:44:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==</a>			





## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Rodríguez Moreno, D. Antonio Reinoso Tirado, D. José Francisco Reinoso Reinoso y D<sup>a</sup>. Consuelo Rodríguez García del Grupo Socialista.

### ACUERDAN

- El Ayuntamiento de Castilleja del Campo manifiesta su compromiso con el empleo y con el conjunto de los trabajadores vinculados al sector aeroespacial andaluz en general, y en particular, con los trabajadores como los de la empresa Aernnova que están sufriendo dificultades y sobre los que se ciernen Expedientes de Regulación de Empleo.
- Insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:
- Articular de manera urgente, todos los cauces de comunicación necesarios entre
- La dirección de la empresa Aernnova y sus trabajadores para paralizar o revertir el expediente de regulación de empleo planteado, así como, a preparar ayudas sociolaborales para los trabajadores despedidos y los que están pendientes de ese Expediente de Regulación de Empleo.
- Crear de manera urgente una Mesa de trabajo por la Aeronáutica en Andalucía, conjunta entre administración y agentes económicos y sociales, para abordar todas las situaciones de crisis presentes y futuras por la que atraviesan y puedan atravesar empresas tractoras y auxiliares del sector aeroespacial andaluz, con el cometido primordial de diseñar instrumentos de choque que de manera urgente preserven el empleo y la riqueza en nuestra tierra.
- Culminar el plan estratégico para el sector aeroespacial andaluz, que fue encargado por el anterior gobierno socialista de la Junta de Andalucía, y que lleva más de dos años de continuos retrasos, al objeto que se definan los objetivos y diseñe los instrumentos específicos de competencia autonómica en materia de investigación, desarrollo e innovación, transferencia de conocimientos universidad-empresa, formación de capital humano y apoyo económico financiero a fin de contribuir al mantenimiento del empleo y al crecimiento del sector aeronáutico andaluz y de su industria auxiliar.

### **16.6 Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Castilleja del Campo en relación a la renovación de los convenios de la Junta de Andalucía con los Ayuntamientos para la gestión forestal de los montes de titularidad pública de Andalucía y para la puesta en marcha de la puesta en marcha**

Acta de Pleno nº 25

Código Seguro De Verificación:	smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	17/05/2021 10:50:29	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/05/2021 14:44:45	
Observaciones		Página	25/28	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==</a>			



# SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

## de un plan de empleo forestal.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De las 1.262.853 hectáreas de montes de titularidad pública de Andalucía, el 48% corresponden a los ayuntamientos de nuestra Comunidad. Estos montes públicos requieren de planes de ordenación y tareas de conservación, prevención contra incendio, aprovechamiento y la realización de una serie de trabajos selvícolas que, además de protegerlo y conservarlo, pongan en valor el patrimonio natural y ambiental de estos montes, que forman parte del modo de vida de la población rural de Andalucía.

La Junta de Andalucía, a través de las competencias atribuidas a la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, además de la gestión de los montes de su titularidad, formalizaba los convenios con los ayuntamientos para la gestión de los montes públicos municipales, a través de los cuales se asumía por la administración andaluza la ordenación, la realización de planes forestales y de aprovechamiento, además de las medidas de prevención de incendios, restauración forestal, etc. Sin este instrumento de colaboración entre las administraciones con competencia en la materia, los ayuntamientos difícilmente se pueden hacer cargo de las obligaciones que la legislación forestal establece para los titulares de los montes, puesto que carecen de recursos humanos, materiales y económicos para llevar a cabo una adecuada gestión de los mismos.

En anteriores legislaturas, la práctica totalidad de estos municipios titulares de montes, suscribieron o prorrogaron los convenios de gestión de los montes con la Junta de Andalucía, dando cobertura a una serie de obligaciones de ordenación, conservación, prevención, aprovechamiento y el resto de obligaciones que la legislación específica.

La entrada en vigor de la Ley 4/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, específicamente, lo establecido en la Disposición Adicional octava, ha mermado el número de estos convenios puesto que, los mismos, deberían haberse adaptado a dicha Ley antes del 2 de octubre de 2019, para seguir estando en vigor.

La realidad es que, con posterioridad a la entrada en vigor de la LRJSP, consta que el anterior Gobierno de la Junta de Andalucía suscribió convenios para la gestión forestal de montes municipales, pero el nuevo Gobierno andaluz no ha adaptado, ni renovado, ni suscrito nuevos convenios para la gestión forestal de los montes de titularidad municipal.

Puesto que muchos convenios han expirado, al no haberse adaptado en el plazo legalmente establecido, y existe la necesidad del apoyo de la Junta de Andalucía en relación a la gestión y ordenación de los montes públicos de titularidad municipal, tal y como se ha venido desarrollando durante las legislaturas pasadas, se hace necesaria de manera urgente la formalización de los nuevos convenios entre la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos, que se justifican por la especial competencia profesional y cualificación técnica de la administración autónoma, y a los mayores recursos y financiación europea de que dispone para atender la gestión adecuada de estos montes, incluidos en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía.

Igualmente, y lo que es más importante, la gran mayoría de los proyectos de ordenación de los montes públicos, o en su caso, los planes técnicos, no se han revisado después de transcurrir su periodo de vigencia. Estos documentos estratégicos son vitales para la gestión, la conservación del monte y la planificación de los aprovechamientos, por lo que urge la aprobación y revisión de los mismos. Esta circunstancia incide en los planes de

Acta de Pleno nº 26

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	17/05/2021 10:50:29
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/05/2021 14:44:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==</a>		





## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

aprovechamiento que se prorrogan año a año, sin que se hayan revisado convenientemente los instrumentos de planificación y ordenación.

Por otro lado, abundando en materia de la gestión forestal en el ámbito rural, es necesario darle un nuevo impulso al empleo que exige la población en el territorio, siendo una oportunidad, para la necesaria reactivación económica y social, la puesta en marcha de un Plan de Empleo Forestal, que preserve el valor ecológico de nuestros montes, y que permita potenciar el empleo local y el aprovechamiento de los recursos endógenos.

Este nuevo plan de empleo forestal debe aspirar a dar un nuevo impulso al empleo local vinculado a las tareas de conservación y aprovechamiento de espacios forestales, a través del estímulo de la administración autonómica ante la situación de crisis económica derivada de la crisis sanitaria, de la misma manera que en la anterior crisis económica se puso en marcha por el anterior Gobierno Socialista de Andalucía, el Programa de Mejora Forestal y Regeneración Medioambiental y Rural, dentro del Plan de Choque por el Empleo aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2012. Este programa, con una inversión de 90 millones de euros, generó 353.863 jornales y llegó a 400 municipios andaluces.

En estos momentos, con la situación económica derivada de la crisis sanitaria, es necesario poner todos los recursos ordinarios y extraordinarios en conseguir inversiones generadoras de empleo que, entre otras cosas, puedan ir en la línea de la recuperación y conservación de los montes.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Rodríguez Moreno, D. Antonio Reinoso Tirado, D. José Francisco Reinoso Reinoso y D<sup>a</sup>. Consuelo Rodríguez García del Grupo Socialista.

### ACUERDAN

**PRIMERO:** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la renovación de los convenios de gestión forestal de los montes de titularidad del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, incluidos en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, al objeto de colaborar en la ordenación, conservación, prevención contra incendios y aprovechamiento de los montes que representan un valor natural y medioambiental.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la redacción y revisión a su cargo de los proyectos de ordenación y planes técnicos de los montes públicos de titularidad municipal, a través de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, además de prestar el asesoramiento y supervisión de todos estos instrumentos para su adecuación y cumplimiento del Plan Forestal Andaluz, así como los planes de ordenación territorial que sean de aplicación.

**TERCERO:** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha un nuevo Plan de Empleo Forestal para fomentar el empleo y preservar la riqueza forestal y ambiental de nuestro pueblo, potenciando incentivos de inversiones generadoras de empleo que vaya en la línea de la recuperación y conservación de los montes.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Acta de Pleno nº 27

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	17/05/2021 10:50:29	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/05/2021 14:44:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANANVPBTstdWQ==</a>			



## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión plenaria a las veintiuna horas quince minutos, de lo cual, yo, la Secretaria accidental, doy fe y certifico, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente.

La Secretaria-Interventora accidental

El Alcalde-Presidente

D<sup>a</sup>. Rocío Morera Márquez

D. Narciso Luque Cabrera

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión plenaria a las veintiuna horas quince minutos, de lo cual, yo, la Secretaria accidental, doy fe y certifico, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente.

La Secretaria-Interventora accidental

El Alcalde-Presidente

D<sup>a</sup>. Rocío Morera Márquez

D. Narciso Luque Cabrera

Acta de Pleno nº 28

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	smdD4wPhTANVPBTstdWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	17/05/2021 10:50:29	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	14/05/2021 14:44:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANVPBTstdWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/smdD4wPhTANVPBTstdWQ==</a>			